

Lanús, 09 SEP 2010



RESOLUCION N° 0289

Visto:

El expediente N° P-848.374/10, mediante el cual se solicita la poda de un (1) árbol, ubicado en la vereda del inmueble de la calle Almeyra 2436, de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Carlos Alberto Puccio, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que dicho ejemplar fue afectado en parte por fuego producto de un vehículo incendiado frente a su vivienda.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de libusto que se encuentra con carcomas en parte de sus ramas como así también está rompiendo la vereda con sus raíces.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús
Resuelve

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal, el corte de un (1) ejemplar de libusto al ras de la vereda, ubicado en la calle Almeyra 2436; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 metros, acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 2º: Por el Departamento Arbolado Urbano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: La reposición del ejemplar extraído se realizará con tres (3) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por el solicitante autorizado, el que además podrá determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 150 metros del foco de extracción, o entregar los ejemplares al Departamento Arbolado Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación:

Aceras entre 3,50 y 5,50 m de ancho

Fraxinus americana (fresno americano)

Acacia visco (visco)

Acer negundo (arce)

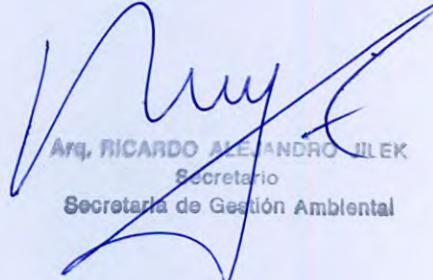


Artículo 4º: El solicitante autorizado deberá cumplimentar lo establecido en el Art.3º de la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

Artículo 5º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Gestión Ambiental



A large, handwritten blue signature in cursive script, appearing to read 'Ricardo Jilek'.

Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Secretario
Secretaría de Gestión Ambiental

